



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. limitada
13 de octubre de 2011
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes

Comité de Ciencia y Tecnología

Décimo período de sesiones

Changwon (República de Corea), 11 a 13 de octubre de 2011

Tema 10 del programa provisional

El sistema de gestión de los conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales conforme a lo dispuesto en el artículo 16 g) del texto de la Convención, las prácticas óptimas y los casos logrados en la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía

Gestión de los conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales, las prácticas óptimas y los casos logrados

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Comité de Ciencia y Tecnología

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 6, 17, 18 y 19 de la Convención,

Destacando la importancia de los sistemas eficaces de intercambio de conocimientos para apoyar a los encargados de formular las políticas y a los usuarios finales, entre otras cosas mediante la determinación y el intercambio de prácticas óptimas y casos logrados,

Constatando la necesidad de una mayor participación de la comunidad científica en la aplicación de la Convención a todos los niveles, y el potencial, a este respecto, del intercambio de conocimientos científicos, en particular de las redes en línea como las de las comunidades profesionales,

Recordando el mandato del Comité de Ciencia y Tecnología, que figura en la decisión 15/COP.1, en que se asigna al Comité la función de formular recomendaciones para fomentar la participación en la investigación de tecnologías, conocimientos, técnicas y prácticas locales y tradicionales pertinentes para luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía mediante, entre otras cosas, la utilización de la información y los servicios proporcionados por las poblaciones locales y otros órganos competentes, incluidas las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales,

Reafirmando el papel del Comité de Ciencia y Tecnología de ofrecer una oportunidad de compartir efectivamente los conocimientos en los planos mundial, regional, subregional y nacional para apoyar a los encargados de la formulación de políticas y a las

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

entidades interesadas, entre otras cosas mediante la determinación y el intercambio de las prácticas óptimas, como se establece en la decisión 13/COP.8,

Recordando las atribuciones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, que figuran en el anexo de la decisión 11/COP.9, en que se asigna al Comité la tarea de compilar las prácticas óptimas para aplicar la Convención y de presentar esa información para su consideración por la Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 4/COP.9, en que se pide a la secretaría que siga construyendo sistemas eficientes de gestión e intercambio de conocimientos que sirvan de instrumentos para la aplicación eficaz de la estrategia integral de comunicación,

Habiendo examinado el informe que figura en el documento ICCD/COP(10)/CST/9,

Observando la importancia fundamental de las funciones de intercambio de conocimientos científicos en el proceso de lograr que la Convención llegue a ser una autoridad mundial en materia de conocimientos científicos y técnicos sobre la desertificación y la degradación de las tierras y sobre la mitigación de los efectos de la sequía,

Observando con reconocimiento los avances hechos por la secretaría en el establecimiento del sistema global de gestión de los conocimientos de la Convención,

Encomiando a la secretaría por haber realizado la evaluación de las necesidades de conocimientos,

Acogiendo con satisfacción la mejora del proceso de gestión de los conocimientos en el marco de la Convención,

1. *Pide* a la secretaría que, siempre que las Partes faciliten los recursos financieros adicionales necesarios para ello, siga mejorando la gestión de los conocimientos, y que con ese fin, entre otras cosas:

a) Elabore una plataforma de información relacionada con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, aprovechando la información y las categorizaciones similares ya existentes, cuando proceda y resulte de utilidad;

b) Establezca la taxonomía para categorizar los contenidos internos con respecto a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

c) Defina los criterios y prioridades aplicables a la gestión de los conocimientos en el marco de la Convención, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación de las necesidades de conocimientos;

d) Prepare las políticas, las directrices y los procedimientos necesarios para mejorar la calidad y la coherencia de los productos de información elaborados a nivel interno y externo;

e) Establezca alianzas sinérgicas con las iniciativas y redes ya existentes;

f) Aliente el establecimiento de vínculos con los sistemas regionales de gestión de los conocimientos a través de las redes ya existentes;

g) Defina estrategias flexibles para la transferencia, el desarrollo, el despliegue y la utilización de las tecnologías de eficacia probada;

2. *Invita* a las Partes, los organismos y organizaciones internacionales, las redes e instituciones científicas y otros interesados pertinentes a que presten apoyo a la secretaría y cooperen con ella en la mejora de la gestión de los conocimientos para la Convención en apoyo de la puesta en práctica del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia), aprobado en la decisión 3/COP.8;

3. *Pide* al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y a la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología que, con arreglo a los respectivos mandatos de los Comités, colaboren en la definición de las formas de promover el análisis y la difusión de las prácticas óptimas, para que la Conferencia de las Partes las examine en su 11º período de sesiones;

4. *Pide* a la secretaría que informe a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente decisión.
